



AUTORIZA FONDO A RENDIR A NOMBRE DE LA
FUNCIONARIA SRA. FANNY ANIÑIR HERNANDEZ.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 4847/2025

ARICA, 14 DE MAYO DEL 2025

VISTOS:

El Convenio "Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes", comuna de Arica, año 2025, Res. Ex. N°2927 del 20 de Diciembre del 2024, con proroga de continuidad; el Decreto Alcaldicio N°13057 de fecha 18 de diciembre 2024 que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal para el ejercicio presupuestario del año 2025; el Decreto (H) N° 1962 de fecha 16 de enero del 2025 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2025; El Ordinario N°1023 con la autorización del Administrador Municipal; la Providencia N°5702 de la Directora DISAM, la Providencia N°5276 de la Subdirectora Administrativa DISAM; el memorándum N°182 del Subdirector Médico (S) DISAM, donde solicita un fondo a rendir renovable para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al Programa y el seguimiento correspondiente; la ley N°19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones; las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

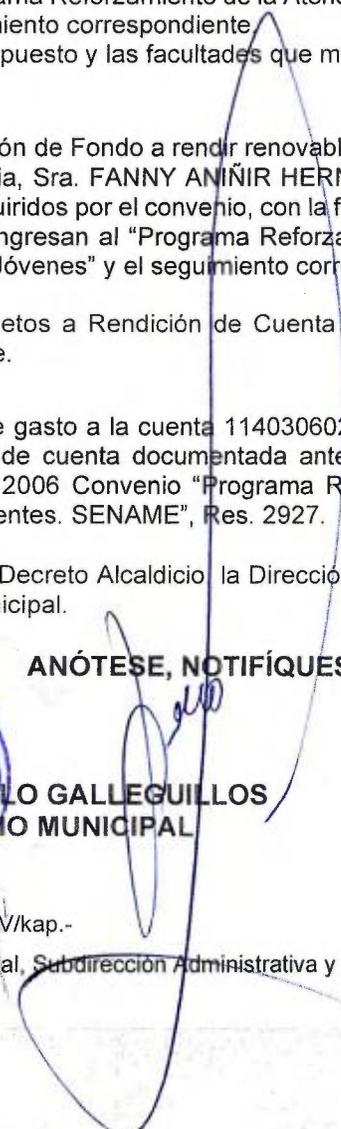
- Que, se hace necesario contar con fondo a rendir renovable, para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al "Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes" y el seguimiento correspondiente.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico.

DECRETO:

- AUTORIZÁSE**, la emisión de Fondo a rendir renovable por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) a nombre de la funcionaria, Sra. FANNY ANIÑIR HERNÁNDEZ, Rut: [REDACTED] para la recarga de los teléfonos celulares adquiridos por el convenio, con la finalidad de que puedan realizar llamadas telefónicas a los usuarios/as que ingresan al "Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes" y el seguimiento correspondiente.
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control y será repuesto mensualmente.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta 1140306029 "Fondo a Rendir Programa SENAME" y una vez efectuada la rendición de cuenta documentada ante Contraloría Municipal, el gasto se aplicará a las cuentas 2152205006012006 Convenio "Programa Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes. SENAME", Res. 2927.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Adm. Y Finanzas, la Contraloría Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/AS/CCG/CVC/NSJA/EDV/kap.-

CC: Dirección de Salud Municipal, Subdirección Administrativa y Archivo RR.HH.